



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de junio de 2025
TR. N.º 0264-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0264-2025-CU-UNALM. - La Molina, 20 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en su artículo 59º numeral 59.13, señala que es atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; Que, el Estatuto de la UNALM aprobado en concordancia con la Ley Universitaria 30220, en su artículo 105º literal h), señala que *es atribución del Consejo Universitario autorizar los contratos que deba suscribir el rector, las cuentas de la UNALM, las transferencias y habilitaciones, las asignaciones del presupuesto y otros aspectos que le autoricen la ley, el Estatuto y los reglamentos*; Que, el artículo 105º literal v) del Estatuto, señala que es atribución del Consejo Universitario *celebrar convenios con entidades nacionales y extranjeras, sobre investigación científica e innovación científica e innovación tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNALM*; Que, mediante Resolución N.º 0075-2021-CU-UNALM, de fecha 04 de marzo de 2021, se autorizó al señor Rector Dr. Américo Guevara Pérez a suscribir los contratos y convenios que estime, la cual redundarán en beneficio de la Institución, desde el 24 de febrero del 2021 al 23 de febrero del 2026, aplicando los criterios de revisión e intervención de las unidades especializadas. En forma trimestral, el señor Rector dará cuenta al Consejo Universitario de todos los contratos y convenios suscritos; Que, mediante Resolución N.º 0366-2025-R-UNALM, de fecha 10 de junio de 2025, se encargó al Ph.D. Héctor Enrique Gonzáles Mora, vicerrector académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina el Despacho del Rectorado, a partir del 10 de junio de 2025 y hasta la reincorporación del titular; Que, siendo de necesidad la continuidad de los procesos administrativos y que dicha función puede ser delegada; y encontrándose el titular con descanso médico, se solicitó al Consejo Universitario la autorización para que el vicerrector académico, encargado del despacho rectoral, cumpla con dicha función; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310º, literal a) y h) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Autorizar, a partir de la fecha, al Ph.D. Héctor Enrique Gonzáles Mora, rector(e) de la UNALM, a suscribir los contratos y convenios que estime, la cual redundarán en beneficio de la Institución, aplicando los criterios de revisión e intervención de las unidades especializadas. **ARTÍCULO 2.-** En forma trimestral, el rector(e) dará cuenta al Consejo Universitario de todos los contratos y convenios suscritos. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UA,DIGA,VR.AC.,IMAGEN,OGI